



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR iniciada por CREZCAMOS S.A. contra VICTOR MANUEL BELTRAN padilla le informo que por un error involuntario se publicó en el estado no. 055 de fecha 27 DE OCTUBRE DE 2022, la copia del auto con fecha 26 de octubre de 2022, la cual carecía de la firma del titular del despacho. Adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se decrete una nueva medida de embargo. Sírvase proveer. Rad: 13052- 4089-001-2019-00322-00

Arjona, noviembre 17 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, este juzgado

RESUELVE:

CUESTIO UNICA: Decrétese el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE CHINO LAI LAI identificado con la matrícula mercantil No. 42822802, el cual es de propiedad del demandado VICTOR MANUEL BELTRAN PADILLA y se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>063</u> En Arjona a los <u>18</u> días del mes de <u>noviembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
 PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO SECRETARIO